

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Instructivo
**Bonificación Especial para
Hoteles por emergencia
COVID-19**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Índice

Introducción	3
Requisitos	3
Ingreso de trámite	5
Datos a completar	7
Documentación	8
Información de interés	10

Introducción

Permite solicitar la bonificación especial del 25% en el componente básico del impuesto inmobiliario del ejercicio fiscal 2022, para aquellos inmuebles destinados a hoteles (excepto los hoteles alojamiento o similares).

Requisitos

- Requiere CIT.
- Datos de el/la Beneficiario/a (Nombre y Apellido/Razón Social, CUIT, Domicilio Fiscal y Carácter de beneficiario/a).
- Identificación del Inmueble: número de Partido/Partida, nomenclatura catastral y domicilio real.
- Estar inscripto/a en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en alguna de las actividades beneficiadas (NAIIB 551021, 551022, 551023 y 551090).
- Estar inscripto/a en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, o aquel que en el futuro lo reemplace de acuerdo con lo establecido en el Título III de la Ley N°14209.

- El inmueble por el cual se solicite la bonificación debe encontrarse asociado a la CUIT, CUIL o CDI del/de la titular (cuitificado). En caso de no encontrarse registrado en nuestras bases de datos, deberá cumplimentar previamente la “Modificación de Responsabilidad Tributaria”.
- Ser propietario/a, usufructuario/a, superficiario/a, poseedor/a a título de dueño/a, locatario/a o cesionario/a, del inmueble en el cual se desarrolle la actividad beneficiada.

Cuando se trate de inmuebles locados o cedidos por la persona contribuyente del Impuesto Inmobiliario para la explotación exclusiva y habitual hotelera por parte un tercero, deberá además adjuntar :

- Acreditación de que el pago de impuesto inmobiliario de Arba se encuentre a cargo del locatario/a o cesionario/a.
- Contrato de alquiler con el debido pago del Impuesto de Sellos, ya sea a través de la aplicación web para instrumentos privados o a través de una Entidad Registradora.

Ingreso del trámite

Podrás solicitar a esta Agencia de Recaudación la Bonificación Especial para Hoteles por emergencia COVID-19, ingresando al Sistema Integral de Consultas y Reclamos (SIRyC).

Secuencia de pasos

1. Ingresá en “Trámites”, “Inmobiliario”, y seleccioná el trámite “Bonificación Especial para Hoteles por emergencia COVID-19

The image shows a screenshot of the ARBA website's 'Trámites' (Services) section. At the top, there is a navigation bar with links for 'Autogestión', 'Pagar', 'Vencimientos', 'Trámites', 'Micrositios', 'Centro de Ayuda', and 'SIMPLIFICATE'. The 'Trámites' link is highlighted with a red box. Below the navigation bar, there is a search bar with the text 'Qué trámite estás buscando?' and a search icon. A grid of service categories is displayed, with 'Inmobiliario' (Real Estate) highlighted by a red box. To the right of the grid, there is a section titled 'Inmobiliario' with a sub-header 'Elegí o buscá el trámite'. Below this, a list of services is shown, with 'Bonificación Especial para Hoteles por emergencia COVID-19' highlighted by a red box. The list includes: 'Plan de Pagos de Deuda del año 2022 en Instancia Prejudicial', 'Plan de Pagos de Deuda del año 2022 en Instancia Prejudicial del Impuesto Complementario', 'Bonificación Adicional', 'Certificado CEDABA', 'Cese de Exención', 'Consulta Emisión de Boleta', 'Consulta de Valores de Parcela Prototípica por metro cuadrado (Decreto 790/16)', 'Consulta de Valores por Macizos (Decreto 790/16)', and 'Consulta de Deuda del Impuesto Complementario'. A small text box above the list says 'Podés seleccionar el trámite del listado o agilizar la búsqueda ingresando las primeras tres o más letras de la palabra que buscás.'

2. Presioná el botón “Iniciar trámite”. Deberás acceder ingresando tu CUIT y Clave CIT.



Bonificación Especial para Hoteles por emergencia COVID-19

Inmobiliario

- Descripción
- Requisitos
- Tené en cuenta que
- Quién puede hacer este trámite?
- Pasos a seguir
- Formulario
- Normativas

Iniciar trámite

Descargar

Recibir por mail

Descripción

Permite solicitar la bonificación especial del 25% en el componente básico del impuesto inmobiliario del ejercicio fiscal 2022, para aquellos inmuebles destinados a hoteles (excepto los hoteles alojamiento o similares).



Via web



Ingresá con tu Clave de Identificación Tributaria (CIT)

Completá el formulario

CUIT / CUIL / CDE:

Ingresá los 11 dígitos sin guiones, espacios o puntos

Ingresá tu clave

Ingresar

¿Olvidaste tu clave? (Internos)
¿Olvidaste tu Clave Fiscal ARBA?

¿Todavía no tenés tu Clave de Identificación Tributaria?

Solicitá tu CIT

Conocé más sobre la CIT

3. Completá los datos solicitados y agregá la documentación, en formato pdf., zip. o rar., que se detalla a continuación:

Datos a completar

1. Nombre y Apellido/Razón Social: se ingresa los datos del/de la Solicitante (pudiendo ser propietario/a, usufructuario/a, superficiario/a, locatario/a o poseedores a título de dueño/a).

ACLARACIÓN: Ingresar en “Agregar Datos de Contacto”, en caso de ser solicitado por otra persona (representante, apoderado/a).

2. CUIT / CUIL: del/de la solicitante.

3. Correo Electrónico: correo del/de la solicitante.

4. Teléfono: el correspondiente a la persona solicitante.

5. Domicilio: domicilio fiscal del solicitante.

6. Objetos imponibles: informe de partido y partida del/los inmueble/s.

7. Descripción: completar con todos los datos necesarios para la presentación.

8. Subir documentación: es un campo obligatorio y deberá contener la documentación detallada en el ítem Documentación. Se deberá adjuntar de manera comprimida (.rar o .zip).

Documentación

- DNI o documento que acredite identidad del beneficiario/a de la bonificación (persona que desarrolla la actividad hotelera).
- Formulario "Declaración Jurada. Solicitud de Bonificación Hoteles Impuesto Inmobiliario" **(A-243)**.
- Habilitación municipal del establecimiento.
- Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, o aquel que en el futuro lo reemplace de acuerdo con lo establecido en el Título III de la Ley N° 14209.
- Escritura Pública, o Contrato de Usufructo, o Boleto de Compraventa con firmas Certificadas y pago del Impuesto de Sellos.
- Cuando se trate de inmuebles locados o cedidos por la/el contribuyente del Impuesto Inmobiliario para la explotación exclusiva y habitual del destino previsto en la presente por parte de un tercero que se encuentra a cargo del pago de dicho tributo:
 - contrato de locación, cesión u otro del que surjan dichas circunstancias, con firmas certificadas, junto con la constancia de pago del monto que corresponda en concepto de Impuesto de Sellos o a la Transmisión Gratuita de Bienes que alcance a dicho contrato, según el caso. Debe contar con la expresa mención en el contrato de que el locatario/a o cesionario/a tiene a cargo el impuesto inmobiliario de Arba.

Aclaración: En caso de ser iniciado por representante deberá acompañar la documentación que acredite la personería invocada.

Solicitud de Bonificación -COVID- para Hoteles

Datos del contribuyente ▾

Nombre y Apellido / Razón Social

CUIT / CUIL

Debes completar los campos de la CUIT.

Correo electrónico

Confirmar Correo electrónico

Teléfono

Ingresá el número (sin 0 y sin 15)

Laaie

Piso

Dpto.

Torre

Manzana

Provincia

Código Postal

Localidad

Objetos Imponibles ▾

Impuesto

Detalle del reclamo ▾

2000 caracteres restantes

Documentación adjunta ▾

Agregá la documentación

Formatos aceptados: .rar, .zip, .doc, .docx, .pdf o .jpg

Ninguno archivo selec.

Tené en cuenta que es posible adjuntar **sólo un archivo** por presentación.

El tamaño máximo de archivo permitido es de 15 Mb.

Información de interés

Una vez realizado el inicio del trámite recibirás el mail con la información del trámite iniciado.

Podrás realizar la consulta del estado del mismo a través de la página web de **ARBA –"Consultas y reclamos"**- ingresando a la opción "Hacé el seguimiento de tu consulta o reclamo".

Finalizado el trámite nos comunicaremos para informarte el estado del mismo al correo electrónico correspondiente (si hubiera más de un mail informado, se les comunicará a todos los contactos la resolución).

ARBA
AGENCIA DE REGULACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES